

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A TÍTULOS PROPIOS DE ESTUDIANTES CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEEES Y PERSONAS CON NOTABLE EXPERIENCIA	Código: EEPP_005 Versión 1.1 Fecha: XX 2020
		Página 1 de 7

Índice

1.	OBJETO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	NORMATIVA.....	2
4.	RESPONSABLES.....	2
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	3
6.	DIAGRAMA DE FLUJO	5
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	7
8.	ARCHIVO.....	7

<i>nº de revisión</i>	<i>fecha</i>	<i>modificación</i>
v.1	2009	Edición inicial
v.1.1	Enero de 2019	Adecuación normativa

Tabla de control de firmas

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Servicio de Planificación Académica	Área de Calidad y Mejora Inspección General de Servicios	Vicerrectorado de Política Académica
Rosa Cercós Cucalón Jefa del Servicio	Isabel Luengo Gascón Directora	

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A TÍTULOS PROPIOS DE ESTUDIANTES CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES Y PERSONAS CON NOTABLE EXPERIENCIA	Código: EEPP_005 Versión 1.1 Fecha: XX 2020
		Página 2 de 7

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto sistematizar la tramitación de las solicitudes a estudios de quienes:

- Están en posesión de un título extranjero no homologado, expedido por un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) de modo que pueden acceder a cursar un título propio sin necesidad de homologar dicho título. Bastará con la previa autorización del vicerrector con competencias en política académica, tras el informe favorable del órgano coordinador y la Comisión de Estudios de Posgrado
- No tienen la titulación académica de acceso, pero tienen notable experiencia en el ámbito del estudio que desean cursar.
Bastará con la previa autorización del vicerrector con competencias en política académica, tras el informe favorable del órgano coordinador y la Comisión de Estudios de Posgrado.

2. ALCANCE

Estudiantes con un título extranjero no homologado y expedido por un país ajeno al EEES, personas que no disponen de titulación académica de acceso pero disponen de experiencia en el campo del título propio, Director del Estudio, Comisión de Estudios de Posgrado y demás personal de Gestión del Estudio

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre de 2.001)
- Ley 5/2005, de 14 de junio de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA), (BOE 23/8/2005)
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA número 8, de 19 de enero)
- Acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza.

 Universidad Zaragoza 1542	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A TÍTULOS PROPIOS DE ESTUDIANTES CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES Y PERSONAS CON NOTABLE EXPERIENCIA	Código: EEPP_005 Versión 1.1 Fecha: XX 2020
		Página 3 de 7

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 2 de octubre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público (BOE de 2 de octubre)
- ~~Instrucción sobre retribuciones~~
- ~~Normativa económica de la universidad de Zaragoza~~
- ~~Normativa sobre POD~~
- ~~Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.~~

4. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]

- Comisión de Estudios de Posgrado
- Órgano responsable del estudio
- Órgano gestor del Estudio Propio
- Sección de Formación Permanente y Títulos
- Vicerrectorado con competencias en política académica

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1. ESTUDIANTES CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES

- Los estudiantes con título extranjero de enseñanza superior no homologado, expedidos por un país ajeno al EEES, podrán acceder a estudios conducentes a títulos propios con la autorización del Vicerrector con competencias en política académica, previo informe favorable del órgano coordinador y de la Comisión de Estudios de Posgrado.
- Para ello, solicitarán la admisión mediante el formulario *normalizado "Solicitud de autorización de acceso a Título Propio con Título Extranjero de Enseñanza Superior no expedido por un país del Espacio Europeo. No Homologado"*, ubicado en <https://academico.unizar.es/formacion-permanente/impresos>.

El solicitante descargará el impreso en su ordenador y procederá a cumplimentarlo y firmarlo. Tras ello, lo hará llegar informáticamente (¿por email?) (¿entrada?)

- ~~Las solicitudes cumplimentadas por el alumno serán remitidas a la Secretaría del órgano gestor, acompañadas de la documentación requerida en dicho formulario.~~

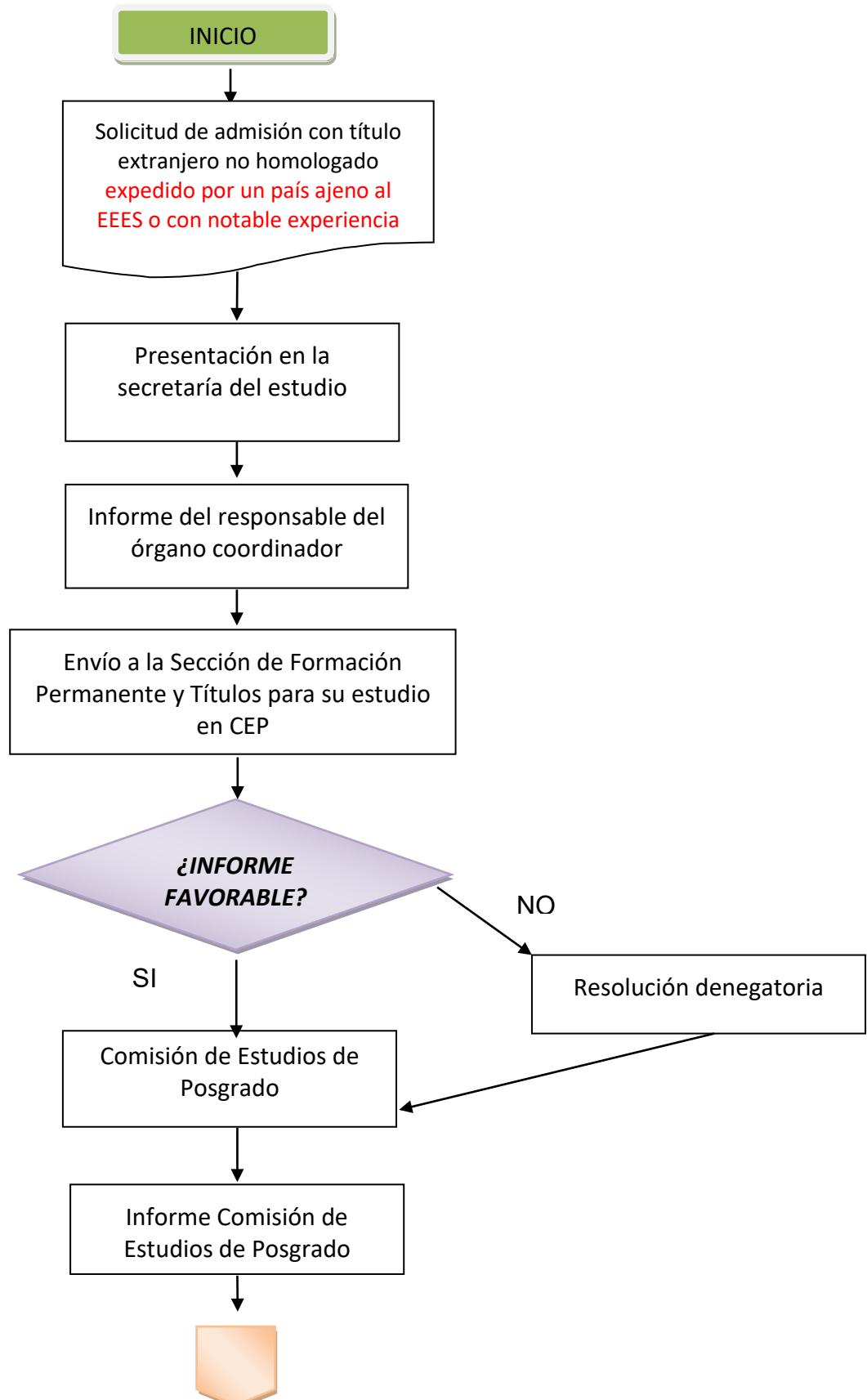
 Universidad Zaragoza 1542	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A TÍTULOS PROPIOS DE ESTUDIANTES CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEEES Y PERSONAS CON NOTABLE EXPERIENCIA	Código: EEPP_005 Versión 1.1 Fecha: XX 2020
		Página 4 de 7

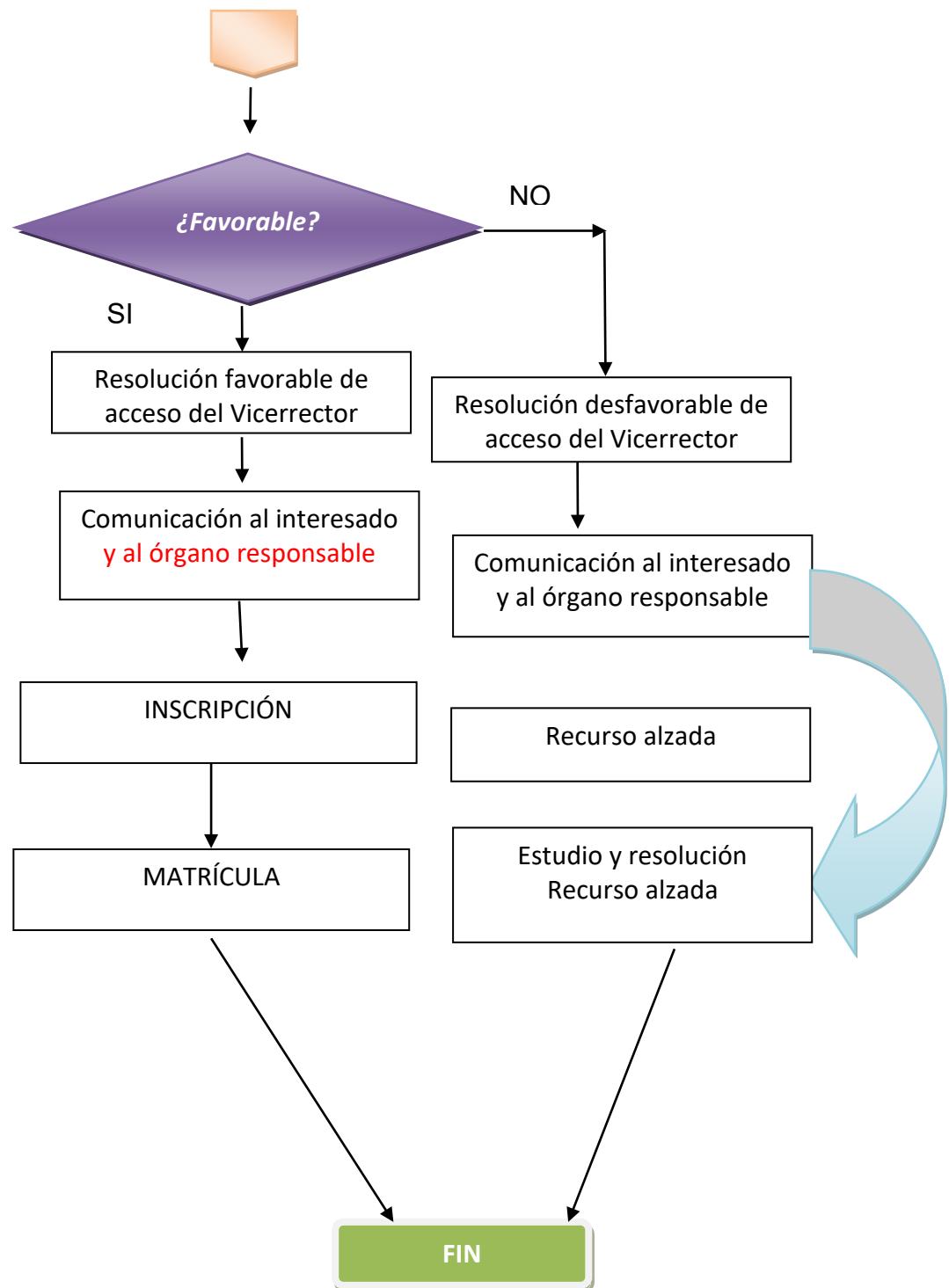
- El responsable del órgano coordinador informará favorable o desfavorablemente la solicitud, a la vista de la documentación aportada, y firmará **electrónicamente** el impreso. Si la solicitud es desfavorable deberá ser motivada de acuerdo con lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)
- La solicitud informada y firmada será enviada **oficialmente a través de Registro Electrónico [plataforma Her@aldo]** a la Sección de Formación Permanente y Títulos, junto con toda la documentación requerida, que la trasladará a la Comisión de Estudios de Posgrado para que su estudio y emisión del informe.
- A la vista de los informes emitidos por la CEP, la Sección de Formación Permanente y Títulos elaborará las resoluciones que corresponda, dando traslado de ellas al órgano gestor y al órgano proponente para que éste proceda a su traslado al interesado, **notificándolo a través de la plataforma Her@ldo**.

5.2. ESTUDIANTES SIN TÍTULO DE ACCESO Y CON NOTABLE EXPERIENCIA

- Los estudiantes que no cumplen los requisitos académicos de acceso a Títulos Propios podrán cursarlos, siempre que tengan una notable experiencia en el ámbito del estudio propio [mínimo de 5 años según acuerdo de la CEP] previo informe favorable del órgano coordinador y de la Comisión de Estudios de Posgrado. Para acceder a los títulos de Máster Propio, Diploma de Especialización y Experto Universitario deberá acreditarse estar en posesión de los requisitos de acceso a la universidad.
- Para ello, solicitarán la admisión mediante el formulario normalizado *"Solicitud de autorización de acceso a Título Propio con notable experiencia"*, ubicado en **<https://academico.unizar.es/formacion-permanente/impresos>**. El solicitante descargará el impreso en su ordenador y procederá a cumplimentarlo y firmarlo. Tras ello, lo hará llegar informáticamente (¿por email?) (¿entrada?)
- El responsable del órgano coordinador informará favorable o desfavorablemente la solicitud, a la vista de la documentación aportada, firmando **electrónicamente** el impreso. Si la solicitud es desfavorable deberá ser motivada de acuerdo con lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)
- La solicitud informada y firmada será enviada **oficialmente a través de Registro Electrónico [plataforma Her@aldo]** a la Sección de Formación Permanente y Títulos, junto con toda la documentación requerida, que la trasladará a la Comisión de Estudios de Posgrado para que su estudio y emisión del informe.
- A la vista de los informes emitidos por la CEP, la Sección de Formación Permanente y Títulos elaborará las resoluciones que corresponda, dando traslado de ellas al órgano gestor y al órgano proponente para que éste proceda a su traslado al interesado, **notificándolo a través de Her@ldo**

6. DIAGRAMA DE FLUJO





 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A TÍTULOS PROPIOS DE ESTUDIANTES CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES Y PERSONAS CON NOTABLE EXPERIENCIA	Código: EEPP_005 Versión 1.1 Fecha: XX 2020
		Página 7 de 7

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Solicitud de admisión con título extranjero no homologado **expedido por un país ajeno al EEES, y solicitud de acceso con notable experiencia**
- Informe del Director del Estudio
- Acta de la Comisión de Estudios de Posgrado
- Resolución del Vicerrector con competencias en política académica

8. ARCHIVO

IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	SOPORTE DEL ARCHIVO	RESPONSABLE DE CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Solicitud	Papel	Sección	Indefinido
Informe Órgano responsable	Papel	Secretaría EP/Sección	Indefinido
Acta CEP	Papel	Sección	Indefinido
Resolución	Papel	Sección	Indefinido